



La seguridad
es de todos

Ministerio de Defensa



LA VICTORIA ES
DE TODOS



ARMADA
DE COLOMBIA

MODIFICATORIO No.02 (REDUCCION) AL CONTRATO No.264-ARC-DISAN-HONAC-2020, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y LIGA CONTRA EL CANCER SECCIONAL SUCRE".

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el suscrito Capitán de Navío GUILLERMO HERNAN GIL DUQUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.537.748 de Itagüí, en nombre y calidad de DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA (E), según consta en la Resolución No. 1445 del 14 de Diciembre de 2020, expedida por la Dirección General de Sanidad Militar, debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 2018, Directiva Permanente No. 012 del 21 de Septiembre de 2020 y Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, quien en consecuencia representa a la "DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA", el cual se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la señora MARTHA DE JESUS URUETA DE KARDUSS", también mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.165.527 de Sincelejo. Representante legal de LIGA CONTRA EL CANCER SECCIONAL SUCRE. Quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente MODIFICACIÓN, al Contrato No.264-ARC-DISAN-HONAC-2020, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que el Contrato No.264-ARC-DISAN-HONAC-2020, se suscribió el día 07 de abril del 2020, y tiene como objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN DERMATOLOGÍA Y PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA, SUBPROGRAMA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, COMO APOYO DIAGNÓSTICO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DE LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1048.** b) Que el valor inicial del contrato es la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.00.00) excluido de IVA de conformidad con el artículo 476 del estatuto tributario e incluida todas las erogaciones que correspondan, amparados en el CDP No. 53520 de fecha 10 de febrero de 2020 y CRP No. 51820 de fecha 14/04/2020. c) Que el plazo de ejecución del presente contrato es a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 30 de noviembre del 2020. d) Que mediante comunicado fechado 15 de diciembre de 2020 cargado en el link de ejecución del contrato en el secop II el contratista aceptó la modificación del contrato. e) Que a través de modificatorio No.1 de fecha 21 de octubre del 2020 se realizó adición por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000.00) a las vigencias futura 2021. Quedando el valor total del contrato No.264-ARC-DISAN-HONAC-2020 por la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (27.000.000.00) y prorroga al plazo de ejecución hasta el 31 de marzo del 2021. f) Que a través de ponencia de fecha 14 de diciembre del 2020 el supervisor del contrato No.264-ARC-DISAN-HONAC-2020 manifiesta lo siguiente: Actualmente La Dirección General de Sanidad Militar Hospital Naval de Cartagena, cuenta con el Contrato No.264-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2020 con la LIGA CONTRA EL CANCER SECCIONAL SUCRE., cuyo objeto es la prestación de servicios de salud en dermatología y programas de salud pública, subprograma de salud sexual y reproductiva, como apoyo diagnóstico para la promoción y prevención de la enfermedad de los afiliados y beneficiarios del establecimiento de sanidad militar 1048. Al contrato en mención, se le realizó una modificación acuerdo modificatorio No. 001, una adición al presupuesto de vigencias futuras 2021 por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000,00), quedando el valor del contrato en VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$27.000.000,00) y ampliar plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2021. Teniendo en cuenta la pandemia actual por la que atraviesa el país por el COVID19, afectando los servicios de salud en general, ya que los usuarios NO asistieron a consultas presenciales, interrumpiendo parcialmente los servicios de salud. De igual forma el ESM 1048 y por intermedio de la LIGA CONTRA EL CANCER SECCIONAL SUCRE se realizaron estrategias innovativas y medidas para garantizar una atención segura durante la pandemia, pero aun así la mayoría de nuestros usuarios los cuales presentan patologías de base prefirieron quedarse en casa, por tal virtud, las atenciones medicas disminuyeron significativamente, motivo por el cual no fue posible dar ejecución a la totalidad del presupuesto y se solicita realizar reducción presupuestal en la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$6.249.138.00) de la vigencia 2020. f) Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 14 y del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades pueden introducir modificaciones al contrato. En virtud a lo anterior las partes acuerdan: **CLAUSULA**

"Protegemos el azul de la bandera"

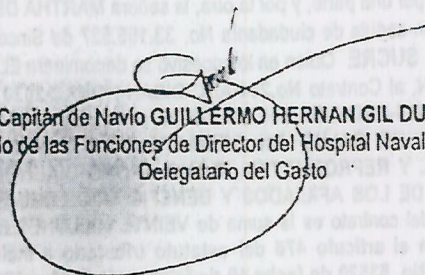
"Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 89 – 24 Horas"
Hospital Naval de Cartagena – Cra 2B Bocagrande – Telefax: (095) 6653827
www.sanidadnaval.mil.co



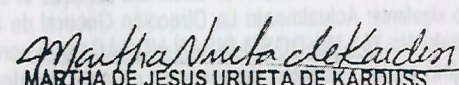
PRIMERA: REDUCCION al contrato No.264-ARC-DISAN-HONAC-2020 por la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$6.249.138.00) de la vigencia 2020 amparados en el CDP No. 53520 de fecha 10 de febrero de 2020 y CRP No. 51820 de fecha 14/04/2020. Quedando el valor total de contrato por la suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$20.750.862.00). CLAUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan que continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato No.264-ARC-DISAN-HONAC-2020, que no fueron modificados por el presente documento. CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente modificadorio se entiende perfeccionado con la firma del contratante y el contratista, a través de la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma el presente Modificadorio en Cartagena de Indias D. T. y C., a los **22 DIC 2020**

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA


Capitán de Navío GUILLERMO HERNAN GIL DUQUE
Encargado de las Funciones de Director del Hospital Naval de Cartagena
Delegatario del Gasto

POR EL CONTRATISTA:


MARTHA DE JESUS URUETA DE KARDUSS
C.C. No. 33.165.527 de Sincelejo
Representante legal de LIGA CONTRA EL CANCER SECCIONAL SUCRE

Vo Bo. CFLADM Diane Consuelo Urrego Niño
Subdirectora Administrativa y Financiera HONAC.

Vo.Bo. TNLADM Adriana Katherine Bohórquez Amado
Jefe de Grupo contratos

Reviso. CI Adriana Naranjo Díaz
Asesora Jurídica Contratos HONAC

Elaboró S2 Eberth Enrique González
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC

"Protegemos el azul de la bandera"
"Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 - 24 Horas"
Hospital Naval de Cartagena - Cra 28 Bocagrande - Telefax: (095) 6653827
www.asociadonaval.mil.co

